RESOLUCION Nº:091.../2.021.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2.021, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

SALTO DEL GUAIRA, 20 de Julio del 2.021.-

VISTO: El dictamen de fecha 09 de Julio del corriente, presentado por el Comité Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 16/2.021 "ADQUISICION TINTAS Y TONER", ID Nº 395.364, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en el marco del llamado de referencia, en su oportunidad la Unidad Operativa de Contrataciones ha recepcionado las ofertas de las empresas: **TECHNO AMERICAN S.R.L., ND DISTRIBUIDORA, CMGV GROUP IMP. EXP. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** relacionadas a la Contratación Directa N° 16/2.021, ID. Nº 395.364 **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER"** de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú, para el Acto de apertura de ofertas.----------

QUE, en el apartado **Nº 1.2 Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas** del presente informe y de conformidad al Art. 57° del Decreto Nº 2992/19, se observa que la oferente ND DISTRIBUIDORA no ha presentado las muestras de los productos ofertados, conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones PBC del presente llamado, por tanto dicha oferente queda descalificada para las siguientes etapas de la evaluación, a razón de que la presentación de muestras constituye un requisito de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y todas las exigencias requeridas en ese sentido deben ser presentadas al tiempo del Acto de apertura de sobres, .----------

QUE, según verificaciones realizadas en base a la disposición contenida en la Resolución Nº 849/2.015, las empresas que presentaron sus ofertas o sus representantes no registran datos en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos SINARH, así mismo, ninguno de los oferentes no se hallan incursos dentro de las prohibiciones establecidas en el inciso b) del Art. 40 de la Ley 2.051/2.003 para el presente llamado a Contratación Directa **Nº 16/2.021 ID 395.364**.----------

QUE, la convocante nota mediante procedió a solicitar explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el ítem: **1.** TONER P/ IMPRESORA CANON LBP 162 DW Nº 051 a la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, en virtud a la Resolución DNCP Nº 411/18. Contrataciones en General; debido a la diferencia superior a los -25 % entre el precio referencial de la convocante y el precio ofertado por la empresa mencionada, nota de fecha 05/07/2.021 mediante ha presentado un desglose de los precios consultados, que a criterio del comité sustentan razonablemente la oferta. ----------

QUE, la convocante nota mediante procedió a solicitar explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems: 4. TONER P/ IMPRESORA HP LASER JET CP5225 CE 740A NEGRO; 5. TONER P/ IMPRESORA HP LASER JET CP5225 CE 741A CIAN; 6. TONER P/ IMPRESORA HP LASER JET CP5225 CE 742AYELLOW; 7. TONER P/ IMPRESORA HP LASER JET CP5225 CE

PODER JUDICIAL — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN — Circunscripción Judicial

Abg. Valdino Maldonado Cáceres
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

743AMAGENTA a la oferente **CMGV GROUP IMP. EXP**. en virtud a la Resolución DNCP N° 411/18. Contrataciones en General; debido a la diferencia superior a los +15 % entre el precio referencial de la convocante y el precio ofertado por la empresa mencionada. Nota de fecha 02/07/2.021 mediante, la oferente presenta un desglose de los precios consultados, que a criterio del comité sustentan razonablemente la oferta.--------

QUE, en el apartado 5., del dictamen respectivo, se realizó un tabla comparativa de los precios ofertados por las firmas participantes, producto de lo cual se seleccionó preliminarmente a las mejores ofertas económicas representadas por la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L. y CMGV GROUP IMP. EXP**. Se observa asimismo que las empresas de referencia han demostrado poseer, capacidad Legal, Financiera, Técnica y Experiencia.----------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c**) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas por medio de su dictamen ha elevado a este Consejo su parecer conclusivo en relación a la evaluación de las ofertas recibidas y fundado en el informe técnico elaborado recomienda la adjudicación correspondiente a las empresas **TECHNO AMERICAN S.R.L. y CMGV GROUP IMP. EXP**., en virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", al constituirse dicha oferta en la más económica y al haber cumplimentado el oferente con las especificaciones técnicas mínimas explicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa, parámetros técnicos que resultan vinculantes, y fundamentales a los efectos de adquirir bienes con la especificación requerida por la institución, por lo que el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, pasa a adjudicar el llamado a Contratación Directa **N° 16/2.021, ID N° 395.364 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER",** en la forma y condiciones recomendadas.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto, a las normativas legales que otorgan suficiente atribución a este efecto al Órgano Administrativo y en atención a las partida presupuestaria establecida en la Ley N° 6.672/2.021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.021".--

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa **N° 16/2.021, ID N° 395.364 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER"**, a la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.,** por un monto total de G. 65.930.000 (sesenta y cinco millones novecientos treinta mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Abg. Carlos Dominguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo A. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Ítem	Descripción	Canti-dad	Precio Unitario	Precio Total
1	Tóner p/ Impresora Canon LBP 162 DW N° 151, Original/Compatible marca BlueBudget. Procedencia China.	300	189.000	56.700.000
2	Tóner p/ Impresora Brother DCP-35650 DN, Original/Compatible marca BlueBudget. Procedencia China.	50	126.000	6.300.000
3	Tóner p/ Impresora Canon LBP 351X N° 39, Original/Compatible marca BlueBudget. Procedencia China.	10	293.000	2.930.000
	TOTAL			**65.930.000**

ART. 2° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa **N° 16/2.021, ID N° 395.364 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER"**, a la empresa **CMGV GROUP IMP. EXP.**, por un monto total de G. 12.750.000 (doce millones setecientos cincuenta mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Canti-dad	Precio Unitario	Precio Total
4	Tóner p/ Impresora HP Laser Jet CP5225 CE 740A, negro. Original/Compatible marca Amida. Procedencia China.	2	2.550.000	5.100.000
5	Tóner p/ Impresora HP Laser Jet CP5225 CE 741A, cian. Original/Compatible marca Amida. Procedencia China.	1	2.550.000	2.550.000
6	Tóner p/ Impresora HP Laser Jet CP5225 CE 742A, yellow. Original/Compatible marca Amida. Procedencia China.	1	2.550.000	2.550.000
7	Tóner p/ Impresora HP Laser Jet CP5225 CE 743A, magenta. Original/Compatible marca Amida. Procedencia China.	1	2.550.000	2.550.000
	TOTAL			**12.750.000**

ART. 3° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 4° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Objeto del Gasto 342 – **"UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA"**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 5° **COMUNICAR**, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Circunscripción Judicial de Canindeyú

WALDOVINO MAIDANA ALVAREZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo A. Báez M.
Presidente
Consejo de Administración